Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°069-2025/DP

Lima, 18 de julio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 069-2025-DP/PAD y N° 0276-2025-DP/DA emitidos por la Primera Adjuntía y el Informe N° 0420-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Defensorial N° 014-2019/DP de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019/DP "Directiva sobre Neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo", modificada por Resolución Administrativa N° 074-2023/DP de fecha 14 de setiembre de 2023, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán ser observadas por los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo para cumplir con el deber de neutralidad en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones, de conformidad con lo dispuesto por el marco normativo aplicable;

Que, mediante Memorando N° 0276-2025-DP/DA de fecha de suscripción 30 de mayo de 2025, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Secretaría General, lo siguiente: *"(...) en el marco del desarrollo de las próximas Elecciones Generales 2026, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) actualizó diferente normativa aplicable y de obligatorio cumplimiento de las instituciones estatales. Al respecto, mediante Resolución n.° 0112-2025-JNE, el JNE actualizó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral. (...) En virtud de lo expuesto, se evidencia la importancia de contar con una nueva "Directiva sobre neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo", (...), aunado a la actualización realizada por el JNE. Por lo tanto, solicito se sirva disponer a las oficinas competentes la elaboración de una nueva Directiva.";*

Que, a través del Memorando N° 069-2025-DP/PAD de fecha de suscripción 01 de julio de 2025, la Primera Adjuntía precisa y solicita a la Secretaría General, que: *"(...) luego de las coordinaciones sostenidas con su Despacho respecto al trabajo transversal que debe desplegar la entidad para garantizar el cumplimiento del deber de neutralidad por parte del personal, solicito se sirva disponer la elaboración del proyecto de resolución para la Conformación de equipo de trabajo para actualizar y/o modificar la Directiva sobre neutralidad de los/as*

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:32:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:14:52 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:13:17 -05:00

servidores/as de la Defensoría del Pueblo, el cual estará conformado, según el siguiente detalle: Representante de la Primer/a Adjunto/a, como presidente del Comité de Supervisión Electoral - Elecciones Generales 2026. Representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales. Representante de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado. Representante de la Oficina de Modernización, adscrita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. Representante de la Oficina de Integridad, adscrita a la Secretaría General. Representante General de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Representante de la Oficina General de Recursos Humanos. Representante de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional. En ese sentido, le agradeceré se sirva disponer la emisión de la citada resolución e impulsar las acciones sobre el cumplimiento del deber de neutralidad.";

Que, mediante Informe N° 0420-2025-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: *"Por las consideraciones señaladas, resulta procedente conformar el Grupo de Trabajo que se encargará de la actualización y/o modificación de la "Directiva N° 002-2019/DP - Directiva sobre Neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Defensorial N° 014-2019/DP y su modificatoria, de acuerdo con el detalle consignado en el Memorando N° 069-2025-DP/PAD de fecha de suscripción 01 de julio de 2025.";*

Que, por su parte, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, precisa que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo, su conducción está a cargo del Defensor del Pueblo quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal, representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, disponen, respectivamente, que corresponde al Defensor del Pueblo emitir resoluciones defensoriales y administrativas y establecer las comisiones y grupos colegiados que considere conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Defensoría del Pueblo y convocar a reuniones de coordinación y consulta;

Que, por las consideraciones señaladas, corresponde aprobar la conformación del equipo de trabajo para actualizar y/o modificar la "Directiva N° 002-2019/DP - Directiva sobre neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo" y modificatoria, de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 069-2025-DP/PAD de fecha de suscripción 01 de julio de 2025;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° y el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:32:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:14:52 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:13:17 -05:00

del Pueblo y sus modificatorias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo que se encargará de la actualización y/o modificación de la "Directiva N° 002-2019/DP - Directiva sobre Neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Defensorial N° 014-2019/DP y su modificatoria, el cual se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- Un Representante de la Primera Adjuntía, quien lo presidirá.
- Un Representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales.
- Un Representante de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado.
- Un Representante de la Oficina de Modernización.
- Un Representante de la Oficina de Integridad Institucional.
- Un Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un Representante de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Un Representante de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conformarán el Grupo de Trabajo que se encargará de la actualización y/o modificación de la "Directiva N° 002-2019/DP - Directiva sobre Neutralidad de los/as servidores/as de la Defensoría del Pueblo", aprobada por Resolución Defensorial N° 014-2019/DP y su modificatoria, según el detalle del Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:32:13 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:14:52 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:13:17 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0143 3950 8625 3889

V.B.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:32:13 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:14:52 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por MEDRANO CARRILLO Mariano Cornelio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-07-2025 16:13:17 -05:00